CONTRATO S.G. MINISTRO N° 474 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 405/ 2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **CONSORCIO TECO – LOPEZ COMERCIAL**, con RUC Nº 80112562-6, representada para este acto por el señor **ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con C.I. N° 2.070.977, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**" al Contrato S.G. Ministro N° 405/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 405/2020,** en fecha 09 de octubre de 2020, como resultado del Llamado MOPC Nº 114/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1093/2020 de fecha 23 de julio de 2020, la oferta de CONTRATISTA para la ejecución de las obras correspondientes al LOTE N° 3, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, con I.D. N° 371.805.**

El Convenio Modificatorio N° 2 contempla los ajustes técnicos necesarios para adecuar la obra a los requerimientos de las condiciones reales existentes en la traza del proyecto, consistiendo específicamente en lo siguiente:

- Adecuar las cantidades de los ítems de obra a las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de la misma en base a las condiciones reales existentes en la traza.
- Incorporar el ítem de Camada Drenante en el sector de corte en roca dentro de la traza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIOMODIFICATORIO Nº 2.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 405/2020.
b) Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
c) Condiciones Generales del Contrato (CGC).
d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
e) Resolución Ministerial N° 1093/2019.
f) Contrato SG Ministro Nº 407/2021 (Convenio Modificatorio Nº 1)
g) Expediente MEU N° 42135/2022. Presentación del Convenio N° 2. Justificación Técnica.
h) Resolución Ministerial Nº 2686/2022, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
i) Documentación anexada al Convenio Modificatorio:
   Anexo Nº 1: Documentación Técnica.
   Anexo Nº 2: Lista de Cantidades y Precios.
   Anexo Nº 3: Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance.
   Anexo Nº 4: Análisis de Precio Unitarios.
   Anexo Nº 5: Especificaciones Técnicas.
   Anexo Nº 6: Cómputo métrico.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de la Obra.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 3-002-01-8, objeto del gasto específico 521, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio Teco - López Comercial

RODOLFO SEGOVIA
Ministro Interino

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El Convenio Modificatorio N° 2 incorpora el costo adicional de **Gs. 307.282.026 (Guaraníes Trescientos siete millones, doscientos ochenta y dos mil veintiséis) IVA incluido**, el cual representa un incremento del 1,03% con respecto al monto contractual original de Gs. 29.808.876.164 (Guaraníes Veintinueve mil ochocientos ocho millones, ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro) IVA incluido.

El mencionado costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento aprobado en virtud al Convenio Modificatorio N° 1, resulta en un incremento acumulado total de Gs.5.961.390.276 (Guaraníes Cinco mil novecientos sesenta y un millones trescientos noventa mil doscientos setenta y seis) IVA incluido, el cual representa un incremento total del 20% con respecto al monto contractual original anteriormente especificado, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 35.770.266.440 (Guaraníes Treinta y cinco mil setecientos setenta millones, doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido**.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 2 correspondiente a la Lista de Cantidades y Precios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra en 1 mes calendario, con lo cual el plazo contractual original de 18 meses sumado el plazo del Convenio Modificatorio Nº 1 de 2 meses, queda modificado en un plazo total de 21 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 20 de enero de 2021, la nueva fecha límite de terminación es el 18 de octubre de 2022.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo N° 3 "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 405/2020 y en el Contrato SG Ministro Nº 407/2021 (Convenio Modificatorio Nº 1) se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2022.

Ing. ERIK ROBERTO WOLF POZZO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio
Teco - López Comercial

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE